



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 134 y 69 a) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

**Promoción y protección de los derechos
humanos: aplicación de los instrumentos
de derechos humanos**

Comité de Derechos Humanos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.31/Rev.1](#)

Vigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/68/15](#)), de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.31/Rev.1](#) sobre el Comité de Derechos Humanos. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 12 de diciembre de 2013.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.31/Rev.1](#), la Asamblea General autorizaría a que se agregara al tiempo asignado a las reuniones del Comité una semana en 2014, con inclusión de un nivel suficiente de recursos de la Secretaría, como medida transitoria, lo que permitiría hacer frente a la acumulación de comunicaciones presentadas con arreglo al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos pendientes de examen.

3. La exposición presentada por el Secretario General incluye información con respecto a las siguientes cuestiones: a) la relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2014-2015 y el proyecto de



presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (párrs. 4 y 5); y b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes (párrs. 6 a 8).

4. En el cuadro que figura en el párrafo 12 de la exposición del Secretario General se presenta un resumen de los recursos adicionales que se estiman necesarios y que ascenderían a un total de 1.501.100 dólares para el bienio 2014-2015, desglosados como se indica a continuación:

- a) Sección 24, Derechos humanos (432.900 dólares);
- b) Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (1.063.300 dólares);
- c) Sección 29F, Administración, Ginebra (4.900 dólares).

5. De conformidad con la exposición del Secretario General, con el apoyo de la Secretaría que recibe actualmente, el Comité de Derechos Humanos examina alrededor de 80 casos al año, distribuidos a lo largo de tres períodos de sesiones. En la exposición se afirma además que cada año se presentan, para su examen por el Comité, un promedio de 85 casos nuevos. En consecuencia, la acumulación de casos presentados en virtud del Protocolo Facultativo aumenta lentamente (párr. 6).

6. El Secretario General propone que el Comité de Derechos Humanos examine 40 comunicaciones en una semana más de tiempo de reunión (párr. 7). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, además de examinar las comunicaciones individuales, el Comité de Derechos Humanos también examina los informes de los Estados partes y lleva a cabo otras actividades como la preparación de su informe anual y de observaciones generales, así como reuniones con otros órganos creados en virtud de tratados y los Estados partes. La Comisión Consultiva fue informada además de que en el pasado, el Comité de Derechos Humanos había necesitado 20 horas de tiempo de reunión para ocuparse de un promedio de 26 casos y comunicaciones individuales. En respuesta a una petición, se comunicó el número de casos examinados por el Comité de Derechos Humanos en cada uno de sus períodos de sesiones, información que se indica en el cuadro que figura a continuación.

Número de casos examinados por el Comité de Derechos Humanos por período de sesiones

| <i>Período de sesiones</i> | <i>2013</i> | <i>2012</i> | <i>2011</i> | <i>2010</i> | <i>2009</i> |
|----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Primero | 33 | 42 | 40 | 33 | 30 |
| Segundo | 17 | 34 | 28 | 27 | 34 |
| Tercero | 22 | 27 | 22 | 25 | 22 |

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que la diferencia en el número de exámenes entre los distintos períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos se debe a los distintos grados de complejidad de las causas, el número de horas dedicadas a esa actividad (entre 17 y 27 en cada período de sesiones) y el número de proyectos presentados al Comité para su examen. El Secretario General afirma que, sobre la base de la experiencia anterior, se prevé que con una semana más de tiempo de reunión, el Comité de Derechos Humanos podría examinar, como se indica en el

párrafo 6, 40 casos, lo que requeriría 30 horas de tiempo de reunión. **La Comisión Consultiva confía en que la información sobre el número real de casos examinados por el Comité de Derechos Humanos en la semana de tiempo de reunión adicional propuesta se refleje en el informe de ejecución.**

8. El Secretario General afirma además que la preparación de 40 casos para su examen por el Comité de Derechos Humanos exigiría 80 semanas de trabajo de funcionarios del Cuadro Orgánico de categoría P-3. Para el examen de los 40 casos, el Secretario General propone que se necesitarían créditos para las dietas de los 18 miembros del Comité de Derechos Humanos que participarán en la semana adicional de reuniones, por un importe estimado de 72.300 dólares, y un crédito estimado en 360.600 dólares para personal temporario general, equivalente a 24 meses de trabajo de un funcionario de la categoría P-3 (2 plazas de P-3) en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (párrs. 10 y 11).

9. Con respecto a la metodología utilizada para determinar el personal temporario general necesario en función del volumen de trabajo previsto, se informó a la Comisión Consultiva de que 24 meses de trabajo suponen 88 semanas de tiempo de trabajo en un año¹. También se informó a la Comisión Consultiva de que las 80 semanas de trabajo que se solicitan se calcularon en base al tiempo promedio estándar que un funcionario del Cuadro Orgánico necesita para preparar un proyecto destinado a ser examinado por el Comité de Derechos Humanos, a saber, dos semanas, más 8 semanas que se proponen para otros informes y tareas conexas. A este respecto, se informó también a la Comisión de que, en esos casos, los funcionarios suelen contratarse a plazo fijo a fin de mantener una reserva de personal experimentado a la que se pueda recurrir fácilmente para evitar las interrupciones obligatorias en los contratos. **La Comisión Consultiva observa el tiempo adicional que tendría a disposición el personal para examinar más de 40 casos propuesto por el Secretario General, y confía en que este tiempo se utilizará de manera eficiente para examinar un mayor número de casos, en proporción al tiempo adicional de que se dispone.**

10. Según la exposición del Secretario General, en las necesidades de servicios de conferencias adicionales se incluyen interpretación, documentación y servicios de apoyo, y la documentación comprende 600 páginas de documentación anterior al período de sesiones, 600 páginas de documentación del período de sesiones y 600 páginas de documentación posterior al período de sesiones en los idiomas de trabajo del Comité de Derechos Humanos (párr. 8). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la documentación anterior al período de sesiones y la documentación del período de sesiones se preparan en los idiomas de trabajo del Comité de Derechos Humanos (español, francés e inglés) y de que la documentación posterior al período de sesiones se prepara en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se informó también a la Comisión Consultiva de que la estimación de los gastos para la documentación posterior al período de sesiones se basa en que esos documentos se publican en los seis idiomas oficiales; el párrafo 8

¹ A las 52 semanas de trabajo anuales, cada una de ellas de cinco días laborales, hay que restar 2 semanas (es decir 10 días) de feriados oficiales de las Naciones Unidas y 6 semanas de licencia anual a las que tiene derecho el personal de las Naciones Unidas con contratos de plazo fijo, por lo que quedan 44 semanas de tiempo de trabajo por funcionario por año, en el supuesto de que no se utilicen días de licencia por enfermedad.

del informe del Secretario General no es lo suficientemente claro al respecto. Se estima que los recursos adicionales para servicios de conferencias en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 ascenderían a 1.063.300 dólares y 4.900 dólares, respectivamente.

11. **Con sujeción a las observaciones y recomendaciones que figuran en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.31/Rev.1](#), los recursos adicionales necesarios, que ascienden a un total de 1.501.100 dólares se consignarían en la sección 2 (Asamblea General y Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (1.063.300 dólares), la sección 24, Derechos humanos (432.900 dólares), la sección 29F, Administración, Ginebra (4.900 dólares), y la sección 36, Contribuciones del personal (33.200 dólares), que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Ese monto se sufragaría con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría una consignación para el bienio.**
